



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

BANCO DE OCCIDENTE S.A

8903002794

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

JAVIER MARTIN LEIVA

79899953

ADICADO

110014003066 2017 01805 00

CUADERNOS 2
MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D

REFERENCIA : SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, identificada como figura al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, solicito se sirvan decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES:

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con la placa CXQ650 de propiedad del demandado JAVIER MARTIN LEIVA y dado en prenda a favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, inscrito en la Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.
2. El embargo y retención de los dineros que en cuenta corrientes, cuenta de ahorros, CDT y demás productos de ahorro que posea el demandado en BANAGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BBVA, COOPERATIVA COOPETROLL, COOPERATIVA CONGENTE y CITYBANK de esta ciudad.

Los anteriores bienes los denunció bajo la gravedad de juramento como de propiedad del demandado.

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

1. **Decretar** el embargo del vehículo de placas CXQ-650 de propiedad del demandado **JAVIER MARTÍN LEIVA**. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de esta ciudad u oficina de tránsito correspondiente para que inscriba la medida y expida el certificado respectivo. Indíquese que el demandante persigue la prenda que existe a su favor.

Se dispondrá sobre la inmovilización y posterior secuestro, una vez se cumpla con el embargo.

2. **Decretar** el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y demás productos de ahorro que posea el demandado **JAVIER MARTÍN LEIVA** en los bancos que mencionó.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Líbrese oficio circular.

Limitase cada medida en \$38'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

1 FEB 2018

Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 07 de febrero de 2018

OFICIO No 00443 -18

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD y/o
OFICINA DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE**

La Ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No **CXQ-650** de propiedad del demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

Proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C. General del P.

Debe tener en cuenta que la parte demandante Banco de Occidente S.A., persigue la prenda que existe a su favor, numeral 2° artículo 468 C.G.P

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Xsr

Retiro Aut. D. Fe.
Fernando Gomez Vargas
1010050638
16 / feb / 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 07 de febrero de 2018

Señor Gerente:

OFICIO No 00444 -18

BANCO

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

Pedro Aut. Dte.
Fernando Gomez U.
1016050050
10 / Feb 12018

NOHORA ROA SANTOS
Abogada

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

19129 20-JUN-'18 9:43

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente solicito al señor Juez ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio No. 00444-18 en original para cada entidad bancaria ya que no lo reciben en fotocopia.

Con el fin antes mencionado, hago devolución de dicho oficio.

Atentamente,

Nohora Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del CSJ

Carrera 9-38 Oficina 301 Centro - Teléfonos 6833721
Villavicencio, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 07 de febrero de 2018

Señor Gerente:

BANCO

La ciudad.

OFICIO No 00444 -18

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de \$38'000.000,00 m/cte

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicarse lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Bancario en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

ANDRÉS RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02905 -18

Señor Gerente:

BANCO AGRARIO

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta **No. 110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

*Retiro Aut. Dte.
Fernando Gomez
10/05/038
20/jun/18*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02906 -18

Señor Gerente:

BANCO AV. VILLAS

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

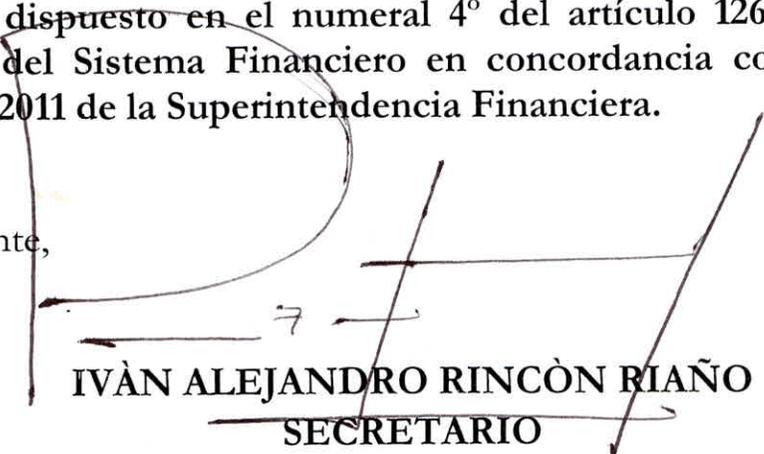
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombina cuenta **No. 110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

Retiro Act. Dto.
Fernando Carrizosa
16050038
28/06/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02907 -18

Señor Gerente:

BANCO CAJA SOCIAL

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

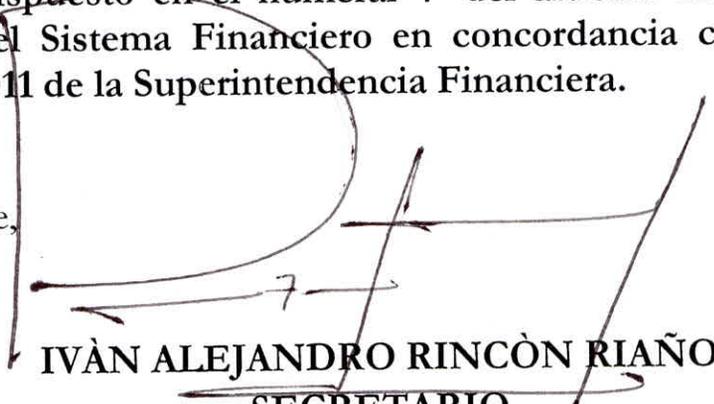
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombina cuenta **No. 110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

Reten. Act. Dte.
Fernando Gómez
1010050080/18
20/ JUN/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02908 -18

Señor Gerente:

BANCO COLPATRIA

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

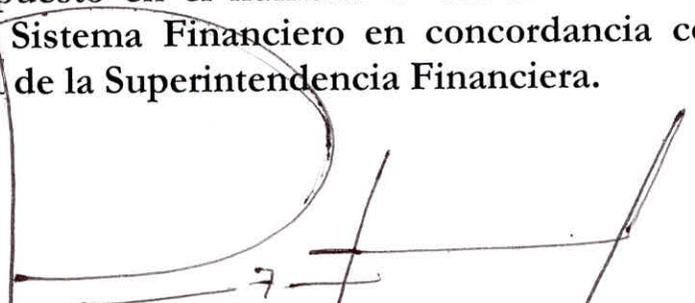
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

10
Retuvo Auto. Dto.
Fernando Gomez
1010050038
28/jun/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02909 -18

Señor Gerente:

BANCO POPULAR

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

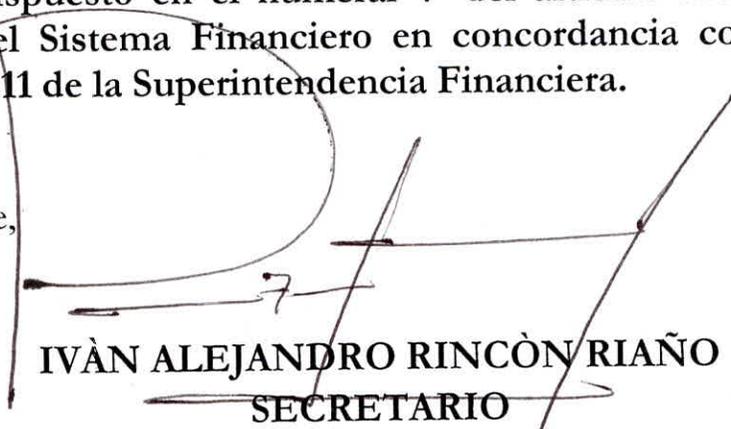
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombina cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

Recebo Aut. D. A.
Fernando Gomez
6016950638
28/04/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02910 -18

Señor Gerente:

BANCO CORPBANCA

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de
- BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

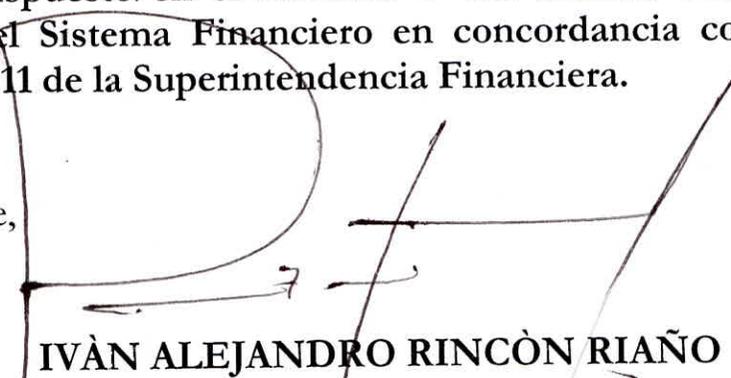
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

Retiro Aut. Dt.
Fernando Gomez
1010050038
28/Jul/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02911 -18

Señor Gerente:

BANCO DE OCCIDENTE

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

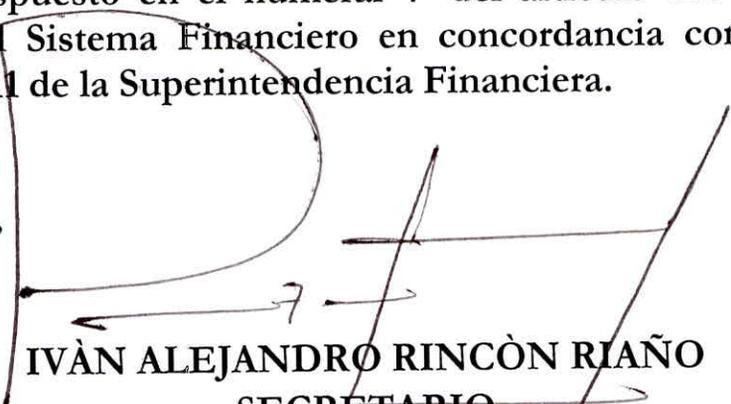
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

Retiro Aut. Dte.
Fernando Gomez
1010000638
29/jun/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02912 -18

Señor Gerente:

BANCO DAVIVIENDA

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

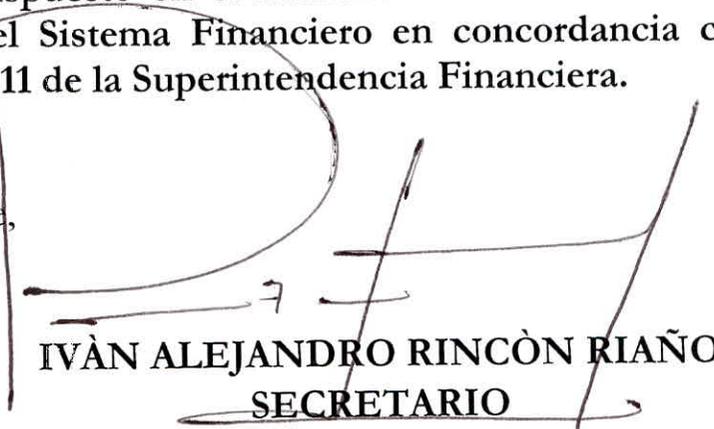
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

Reten Act-D te.
Fernando Gomez
101050638
28/jun/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02913 -18

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

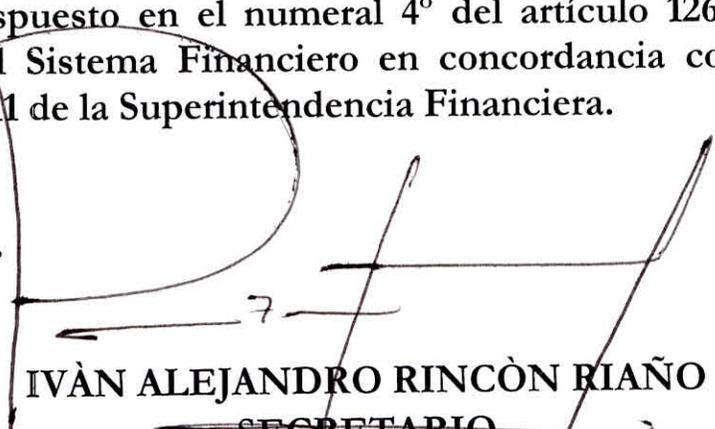
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

15
Rece. Ad. Dte.
Fernando Gomez
1010050038
28/ jun 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

16

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02914 -18

Señor Gerente:

BANCOLOMBIA

La ciudad.

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

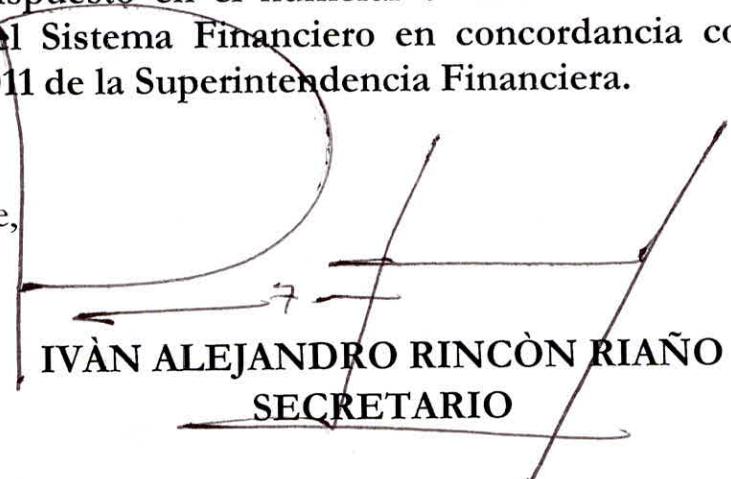
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

- Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

Recebo Aut. Dte.
Fernando Gomez
106050658
28/ jun / 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02915 -18

Señor Gerente:

BANCO BBVA

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de
BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra
JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

17
Retro Act. D.F.
Fernando Carriz
110050038
28/ JUN / 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02916 -18

Señor Gerente:

BANCO CITIBANK

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

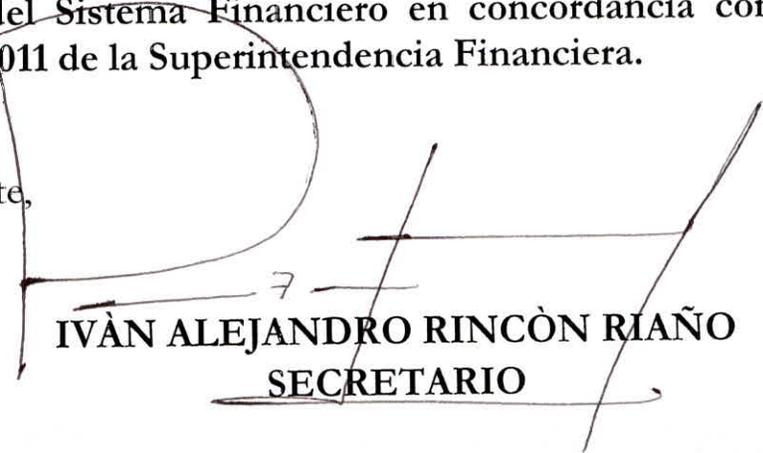
Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041066**.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,


7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

12
Dato Aut. D.T.
Fernando Camacho
106050038
28 Jun 18

JUZGADO 66 CIVIL MPA

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



20351 23-JUL-2018 12:19

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

BANCO DE OCCIDENTE
VALORES Y RESCAUDOS

Banco de Occidente OF. SAN MARTIN - BTA		
OF. 240	19 JUL 2018	OF. 240
CORRESPONDENCIA RECIBIDA		

No 02911 -18

Señor Gerente:

BANCO DE OCCIDENTE

La ciudad.

8927 '18 JUL 19 12:11

EMBARGOS
BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de
BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra
JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO
SECRETARIO





Banco de Occidente

Bogota 18 De Julio 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas

Gestora De Embargos.

Vicepresidencia de Servicio al Cliente

Carrera 13 N°26^a-47 Bogotá

Tel: 7464000



Señores:

066 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Ciudad

20392 0-AGO-18 12:52

Asunto:

Oficio No.02907-18 de fecha 21/06/2018. RAD. . 20170180500 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE SA VS JAVIER MARTIN LEIVA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79899953	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

NOHORA ROA SANTOS
Abogada

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

RG027*18PM 4:26 021801

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar el certificado de tradición del vehículo de placa CXQ650, en donde consta que el mismo se encuentra debidamente embargado dentro de este asunto.

Así las cosas, comedidamente solicito al señor Juez decretar el secuestro de dicho automotor.

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

Carrera 31 No. 39-38 Oficina 301 Centro - Teléfonos 6833721
Villavicencio, Meta

**Certificado de tradición****Nro. CT450077535**

El vehículo de placas CXQ650 tiene las siguientes características:

Placa:	CXQ650	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	DAIHATSU	Modelo:	2008
Color:	PLATA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	1977182
Serie:	JDAM303S001001661	Línea:	SIRION
Chasis:	JDAM303S001001661	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	1495	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23266012160132 con fecha de importación 10/12/2007, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 00443 del 07-02-2018, Radicado en SDM el 13-06-2018 Nro de expediente 11001400306620170180500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CARRERA 10 # 14-33 PISO 11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO DE OCCIDENTE en contra de JAVIER MARTIN LEIVA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

JAVIER MARTIN LEIVA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: CXQ650



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT450077535

09/04/2011 De JUAN MANUEL MEJIA MALDONADO, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA , Traspaso; 06/07/2011 De SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA , A INVERSIONES MEJIA SUAREZ LTDA , Traspaso; 02/03/2012 De INVERSIONES MEJIA SUAREZ LTDA , A ADRIANA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, Traspaso; 25/09/2013 De ADRIANA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, A LUIS EDUARDO BUITRAGO RODRIGUEZ, Traspaso; 15/12/2015 De LUIS EDUARDO BUITRAGO RODRIGUEZ, A JAVIER MARTIN LEIVA, Traspaso

Cambio De Color

Fecha	Anterior	Nuevo
02/03/2012	VERDE METALIZADO	PLATA

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de agosto de 2018 a las 10:45:14

A solicitud de: EDWIN RAFAEL RAMIREZ CARDENAS con C.C. C15041315 de Sahagun.

JULIETH ROJAS BETANCOUR
Directora de Servicios al Ciudadano (E)

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

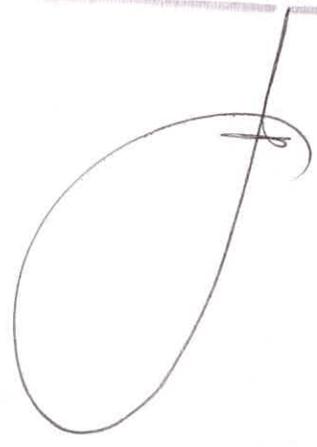
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ISSOTAPDEC

- 1. ¿Se presentó el recurso de amparo?
- 2. ¿Se presentó el recurso de amparo en tiempo?
- 3. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 4. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior en ejecución?
- 5. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 6. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 7. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 8. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 9. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?
- 10. ¿Se presentó el recurso de amparo en el auto anterior?

28 AGO 2018

SOLICITA INMOVILIZACIÓN
VH/CU/O

Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el memorial del folio 22 del cuaderno 2 y teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que aportó se evidencia la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas **CXQ-650** de propiedad del demandado **JAVIER MARTÍN LEIVA**, ofíciase a la Policía Nacional, sección automotores "Sijín" para su inmovilización.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el Juzgado y depositarlos en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Esta advertencia deberá colocarse en el oficio dirigido a dicha entidad.

Con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se decreta igualmente, el **secuestro** del mencionado rodante.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde Menor de esta ciudad, de la localidad respectiva (inciso 3, artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C.G.P.) o al Consejo de Justicia, o a la autoridad administrativa correspondiente o los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.

En caso de que el rodante sea inmovilizado en otro municipio, se comisiona para la diligencia de secuestro a un juzgado civil municipal correspondiente con amplias facultades para designar secuestre.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Alcaldía Menor de esta ciudad de la localidad respectiva, o Consejo de Justicia o autoridad administrativa correspondiente o juzgados civiles municipales de Descongestión de esta ciudad o Juzgados Civiles Municipales del municipio correspondiente, para lo cual deberá remitirse a la oficina de reparto.

25

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE



PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

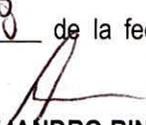
JUEZ

2017-805

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 4 SEP 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 148 de la fecha fue notificado el auto anterior.



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

26

Bogotá, D.C, 10 de septiembre de 2018

Oficio No 04589 - 18

Señor Comandante
POLICIA NACIONAL - SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

- **REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

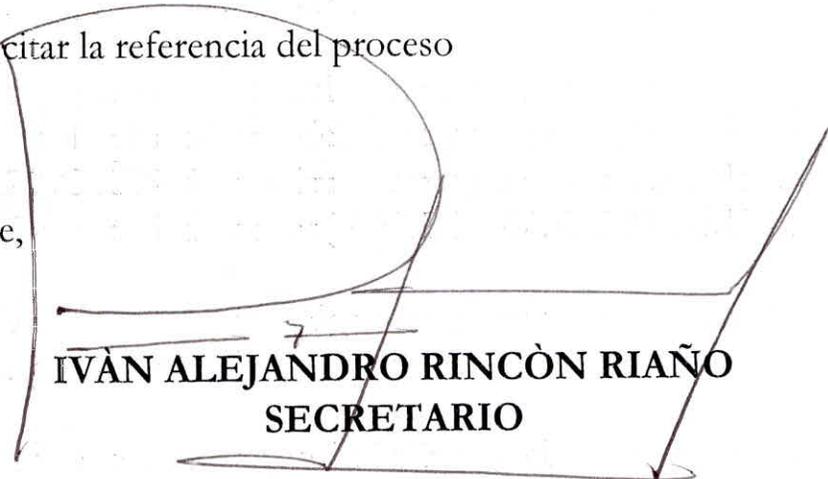
Por medio del presente, me permito comunicar que por auto de septiembre 03 de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo automotor de **placa No CXQ-650** de propiedad del demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el juzgado.

Una vez el rodante sea capturado, la Policía Nacional debe dar cumplimiento a la Resolución 125 del 22 de enero de 2018 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Dicha entidad debe enviar los automotores que inmovilice solamente a los parqueaderos autorizados en la Resolución ya mencionada.

Al contestar citar la referencia del proceso

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

Xsr

*Retiro Aut. Dte
Fernando Carriz
10/09/2018 RAd
14/sep/2018*

71807261426062117*

201807261426062U7

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 9/17/2018

SEP26*18am10:34 022961

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No.14-33 PS 11
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400306620170180500 0291618

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Attachments for document: 2018-07-26 14:26:06-2U7
Attachment name: Attachment (1/1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02916 -18

Señor Gerente:

BANCO CITIBANK

La ciudad.

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTIN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de \$38'000.000,00 m/cte

Se previene que conforme a lo previsto en el párrafo 2º del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

CITIBANK
2:20 pm
26 JUL 2018

XSR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05516-18

Señor Gerente
BANCO AGRARIO
Ciudad

FE INQUINCIA

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02905-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05517-18

Señor Gerente
BANCO AV. VILLAS
Ciudad

FF ANQUICIA

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02906-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05518-18

Señor Gerente
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

FECHA DE EJECUCIÓN

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02907-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05519-18

Señor Gerente
BANCO COLPATRIA
Ciudad

FT 11012041800

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02908-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05520-18

Señor Gerente
BANCO POPULAR
Ciudad

FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02909-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05521-18

Señor Gerente
BANCO CORPBANCA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02910-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05522-18

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

FINANCIA

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02911-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05523-18

Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de
BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra
JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02912-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05524-18

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad

FE FIRMADA

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02913-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05525-18

Señor Gerente
BANCOCOLOMBIA
Ciudad

FE FUNDACION

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02914-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05526-18

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de
BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra
JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).**

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02915-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 05527-18

Señor Gerente

BANCO CITIBANK

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. No. 860.007.327-5) contra JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Me permito comunicar que, conforme a lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y PCSJA 18-11032 de junio de 2018, expedidos por el C. S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 02916-18 de fecha 21 de junio de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** y realizar las consignaciones respectivas a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Fecha: 06 FEB 2019

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL M. BOG.

1047 88 19

1998 FEB 13 10:23

Oficina Ejecución Civil Municipal

BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 0000000000

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.



5

En la fecha **-6 FEB 2019** se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, para que se proceda a la ejecución de lo ordenado en el artículo 139 C.C.P. en perjuicio de los interesados, para las fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

COORDINACIÓN DE BARRIOS

BOGOTÁ, D.C.

07 DIC. 2018



R70891812002044

MA
LACMAE
22/NOV.
40

Señores:

066 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Ciudad

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

ENE24*19AM 9:08 024724

Asunto:

Oficio No.05518-18 de fecha 06/11/2018. RAD. . 2017 01805 00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE SA VS JAVIER MARTIN LEIVA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79899953	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

43

Bogotá D.C, 24 de Julio de 2018

UOE-2018-3043366
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

ENE25*19PM 4:29 624803

OFICIO: OFICIO N° 02905 18 RADICADO N° 11001 40 03 066 2017 01805 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran Dussan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



UTCC2015



91111100348592

44

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 21 de junio de 2018

OFICIO No 02905 -18

Señor Gerente:

BANCO AGRARIO

La ciudad.

2018 JUL 12 P 2:53
DIRECCIÓN GENERAL
VENANILLO DE
CORRESPONDENCIA
Banco Agrario
de Colombia

- REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066-2017-01805 00 de
BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No. 890.300.279-4) contra
JAVIER MARTÍN LEIVA (C.C. No. 79.899.953).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de enero 31 de 2018, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y demás productos de ahorro que posea el demandado señor **JAVIER MARTÍN LEIVA**. En consecuencia,

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041066.

Limítese la medida en la suma de **\$38'000.000,00 m/cte**

Se previene que conforme a lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 593 del C. General del P., el incumplimiento a lo ordenado, conlleva a la imposición de multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Téngase en cuenta que si se trata de una cuenta de ahorros, debe aplicar lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con la Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO



xsr

24 JUL. 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO CUARENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Abstron CP
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
25388 18-FEB-19 14:54
1599. 189. 19
ledru
45

Bogotá, D. C. Febrero 15 de 2019

OFICIO No 00544 -19

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 No 14 - 33
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 066 2017 01805 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER MARTIN LEIVA

Me permito remitir memoriales (respuesta de bancos), toda vez que fue(ron) recibido(s) en este Juzgado el día 24 de enero de 2019, para que obre dentro del proceso de la referencia, el cual fue enviado el 22 de noviembre de 2018 a ese despacho, conforme al Acuerdo No PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013.

Adjunto memorial(es) en 3 folio(s).

Cordialmente,


JOSE ALBERTO ABRIL PEÑA
Secretario

PLF



República De Colombia
Rama Judicial De Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 FEB 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con _____ en folios _____
_____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

25 NOV 2019

Rad: 2017 01805

AGREGUESE a los autos la documental vista a folios 46 al 57 anteriores, que dan cuenta de la aprehensión del vehículo de **PLACAS CXQ-650** objeto de embargo y que se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

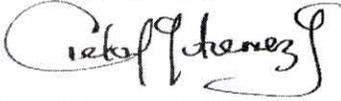
Teniendo en cuenta lo anterior, y la orden de secuestro decretada mediante auto proferido el 3 de septiembre de 2018 (fl.25), se aclara y complementa el auto en el sentido de elaborar el despacho comisorio dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que por su conducto se realice la diligencia de secuestro, y comisionándolo con amplias facultades designando secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia vigente, inclusive fijarle los honorarios conforme a la tabla autorizada por el Consejo Superior de Judicatura.

Por secretaria procédase de conformidad y por la parte actora tramítase oportunamente la documental ordenada, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>210</u>	de fecha
<u>25 NOV 2019</u>	fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



**PARQUEADERO
IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

17.1805
19 Ejecución

3 folios
JUZGADO 66 CIVIL MPAL

SEP24*19PM 2:52 030846

Puesta a disposición de juzgado

Bogotá, D.C. _____ de _____ de 20

SEÑOR JUEZ 66 Civil Municipal DE Bogotá

TEL _____

E.S.D.

PROCESO: 2017-01805
 DEMANDANTE: Banco de Occidente
 DEMANDADO: Javier Martin Leiva

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACIÓN RELACIONO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: CXQ 650
 CLASE: Automovil
 MARCA: Daihatsu
 LINEA: Sirion
 CARROCERÍA: Hatch Back
 SERVICIO: particular
 COLOR: plata
 MODELO: 2008
 No. MOTOR: 1977182 SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
 No. CHASIS: JDAM3035001001661 SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACIÓN FUE CAPTURADO, EL DÍA 11 DE Septiembre 2019 A LAS 4 PM HORAS, EN Bogotá,

AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACIÓN ESTABA A CARGO DE: _____

IDENTIFICADO CON CC. _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

SEGÚN SU VERSIÓN: _____

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO: IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS IMPORPARKING

DIRECCIÓN: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LAS CANCHAS DE GOLF LA FLORIDA.

TELEFONO: 2374316 - 2373547

Anexo Copia de: Inventario N° 643

PARA LO PERTINENTE:

Jose Joaquin Marin



Despacho Comisorio N° 5936

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo UNICA INSTANCIA No. 11001-40-03-066-2017-01805-00
iniciado por BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4 contra JAVIER MARTIN
LEIVA C.C. 79.899.953 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2018 y 25 de noviembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias
facultades para nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CXQ - 650, de
propiedad de la parte demandada JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero IMPORMAQUINAS &
EQUIPOS LTDA ubicado en la CALL 147 NO. 126 A 24, o en la dirección que se
indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de septiembre de 2018 y 25 de
noviembre de 2019.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE SA identificado (a) con NIT
890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 4 NO. 7 -61 CALI correo electrónico:
djudica@bancodeoccidente.com.co

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante NOHORA ROA SANTOS,
identificado(a) con C.C. 40.379.636 y T.P. 133.601 del C.S de la J. ubicado en la
CARRERA 31 NO. 39 - 38 OFICINA 301 VILLAVICENCIO - META

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	DAVID HEUNG C				
C.C.	1.012.333.522				
TELÉFONO:	300.596.6236				
FECHA:	14 FEB 2020				
FIRMA					
				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>



PARQUEADERO IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO N° 643

Departamento <u>C/maraca</u>	Municipio <u>Bogotá</u>	Fecha <u>11-08-2019</u>	Hora
------------------------------	-------------------------	-------------------------	------

Se procede a realizar el inventario al vehiculo o de las siguientes características:

CLASE <u>Automovil</u>	TIPO <u>Hatch back</u>
MARCA <u>Daihatsu</u> LINEA <u>Sirion</u>	COLOR <u>plata</u>
MODELO <u>2008</u>	N° DE CHASIS <u>JDAH 3D35001001661</u>
PLACAS <u>CKQ 650</u>	N° DE MOTOR <u>1977182</u>
KILOMETROS	SERVICIO <u>particular</u>
N° DE SERIE	

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	SI		TAPETES	2	R
ENCENDEDOR	NO		CUCUYOS	2	R
PURIFICADOR DE AIRE	1	B	CABECEROS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA	NO	
ENCENDIDO	SI		LUZ TECHO	2	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ARRANQUE	1	B	LLANTAS	4	R
COMPRESOR	1	R	VIDRIO PANORÁMICO	1	B
ANTENAS	NO		CONSOLA	1	R
ESPEJOS	2	B	LLAVES	SI	
RELOJ	NO		VIDRIOS PUERTAS	4	B
BATERÍA	1	M	COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	2	B	MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	B	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCELERIA	4	B	CUCHILLAS	2	R
EXTINTOR	NO		MANIJA INTERNA	4	B
STOPS	2	R	VIDRIO VENTILACIÓN	NO	
BOMPERES	2	B	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	R	PARLANTES	2	R
TACÓMETRO	2	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCIÓN	SI		RADIO <u>Sin frontal</u>	1	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	2	R
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	NO	
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	R
GATO	NO		PLACA	2	B
TAPA BAÚL	NO		PALOMERA	1	B
CARBURADOR	NO		PUERTAS	4	B
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	2	B
TAPA GASOLINA	1	B	PLANTA	NO	
CENICERO	NO		PITO	SI	
HERRAMIENTA	NO		INYECCIÓN	SI	
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURONES DE SEGURIDAD	4	
CLASE DE CARROCERÍA			ESTADO PINTURA <u>Bueno</u>		
GUARDA BARROS			LATONERÍA <u>Bueno</u>		

DEMANDANTE Banco de Occidente C.C. Y/O NIT. _____

DEMANDADO Javier Martin Leiva C.C. Y/O NIT. _____

A QUIEN SE LE INCAUTA Javier Martin Leiva C.C. _____ DE _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

LUGAR Y HORA DE LA INMOVILIZACIÓN _____

JUZGADO N° 16 Civil Municipal de Bogotá REF. PROCESO 2012-01805

FUNCIONARIO PONAL Pl. Harold Smith conde Lopez PLACA 149476

C.C. No 1073376129 CELULAR 3134014041

QUIEN RECIBE EL VEHICULO Jore Joaquin Marin C.C. No 19.359604 Bte

3
40



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ**

No. S-2019- -MEBOG/ SUBIN- GUCRI -26.2

Bogotá D.C. 09 de junio 2019

Patrullero
HAROLD SMITH CONDE LOPEZ
Integrante de Patrulla C-38.1
Estación de Policía San Cristobal Caf Libertadores
Bogotá D.C

Asunto: respuesta Oficio No. S-2019- 206235-MEBOG de fecha 09 de junio de 2019.

Una vez consultado en el Sistema Integrado de Antecedentes de vehículos de la Policía Nacional (2aut) verificada la placa CXQ650 figura orden vigente de inmovilización, fecha de solicitud 10/09/2018 número de oficio 04589 por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, ejecutivo No 2017-01805 Demandante Banco De Occidente Contra Javier Martin Leiva, ubicado en la carrera 10 14 33 piso 11 teléfono 2833478, oficio solicitud gecop (E-2018-109872-MEBOG), se consulta la placa CXQ650 en el sistema RUNT Registro Único Nacional de Tránsito y registra para un automóvil marca Dahiatsu línea Signon modelo 2008 color Plata, servicio particular, número de motor 1977182 números de chasis JDAM303S001001661.

Se le informa al funcionario que deberá tomar contacto ante la unidad que lo requiere con el fin de establecer la vigencia de mencionada orden y que corresponda al vehículo solicitado además el parqueadero al cual debe ser trasladado para su custodia.

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad	_____
Radicado No	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

A



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C 13 de Junio de 2019

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo

Respetuosamente me dirijo a este despacho con el fin de dejar a disposición el vehículo de placas CXQ650 ya que para El día 09 de junio de 2019, siendo las 15:42 horas, mediante labores de patrullaje a la altura de la calle 56 sur con carrera 14 este, se ingresa la placa del vehículo al dispositivo PDA el cual arroja una orden de inmovilización y es requerido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá. Es de aclarar que el vehículo pernocta en las instalaciones de la estación de policía. San Cristóbal sur, Toda vez que no hay parqueaderos autorizados para dejar dicho vehículo.

**CLASE : AUTOMOVIL
COLOR : PLATA
MODELO : 2008
PLACA : CXQ650
MARCA : DAIHATSU
MOTOR : 1977182
CHASIS : JDAM303S001001661**

3

10

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Atentamente,

Harold smith conde
Patrullero. **HAROLD SMITH CONDE LOPEZ**
Integrante de patrulla Cuadrante 38-1

ANEXO: Acta de inventario, documentos del vehículo

Elaborado por: PT. HAROLD SMITH CONDE LOPEZ
Revisado por: PT HAROLD SMITH CONDE LOPEZ
Fecha de elaboración: 13/06/2019
Ubicación c:\mms documentos\informes 2019

Av. Primero de Mayo 1-90 este, Bogotá
cel. 3204599261
willington.sepulveda@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



JUZGADO 66 CIVIL MPAL

JUN13*19AM11:13 828939



**POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
COMANDO OPERATIVO NÚMERO DOS
ESTACION CUARTA SAN CRISTOBAL SUR**

6

INVENTARIO DE VEHICULO

En Bogotá D.C. a los 09 del mes de Junio del año 2019. Siendo las 15:42 horas, se reunieron en: calle 56 sur con carrera 14A Este. Los señores: Javier Martin Leiva y los policiales Pt. Harold Smith conde, Pt. Rafael Chaparro granados integrantes. La patrulla con indicativo cuadrante 38 quienes efectuaron el inventario del vehículo de las siguientes características así:

CLASE Automovil **MARCA** Daihatsu **MODELO** 2008
COLOR Plata **TIPO** Hatch Back **PLACAS** C X Q 650
No. MOTOR 1977182 **No. SERIE Y CHASIS** JDAM3035001001661

dejando constancia de sus elementos así:

No. ELEMENTOS	ESTADO	No. ELEMENTOS	ESTADO
() ANTENA	_____	() AROS RINES	_____
(X) BATERIA	<u>Regular</u>	() BAJO	_____
() BOSELES	_____	() BOMBERETA	_____
(X) BOMPERES	<u>Regular</u>	(X) CALEFACION	<u>Regular</u>
() CARGA LONA	_____	(X) COCUYOS	<u>Regular</u>
() COPAS	_____	() CONSOLAS	_____
(X) COGINERIA	<u>Regular</u>	(X) CUCHI LIMP BRI	<u>Regular</u>
() CORNETAS	_____	() CRUSETA	_____
(X) DESCANSA BRAZOS	<u>Regular</u>	(X) ESPEJOS	<u>Regular</u>
() ESCUDOS	_____	(X) EMBLEMAS	<u>02</u>
(X) ENCENDEDOR	<u>Regular</u>	(X) ESPLORADORAS	<u>Regular</u>
(X) FAROLAS	_____	() GATO	_____
(X) LUC. DIR.	_____	() LLAVES SWIT	_____
(X) LLANTAS CON REPU.	<u>Sin repuesto</u>	(X) MANIJAS INTER.	<u>Regular</u>
(X) PITO	<u>Regular</u>	(X) PERSIANAS	<u>Regular</u>
() PARRILLAS	_____	(X) PARASOLES	<u>Regular</u>
(X) PARABRISAS	<u>Regular</u>	(X) PUERTAS	<u>Regular</u>
() PURIFIC. DE AIRE	_____	() RADIO	_____
(X) RINES CON REPUEST.	<u>Sin repuesto</u>	() RELOJ ELECTRONICO	_____
(X) RETROVISOR	<u>Regular</u>	(X) STOPS	<u>Regular</u>
() SEG. LATERALES	_____	(X) TAPA ACEITE	<u>Regular</u>
(X) TAPA RADIADOR	<u>Regular</u>	(X) TAPA GASOLINA	<u>Regular</u>
(X) TAPETES PISOS	<u>Regular</u>	() TAPA CUBOS	_____
(X) VIDRIOS TRASEROS	<u>Regular</u>	() VIDRIOS V/NALES	_____
(X) VIDRIOS PUERTAS	<u>Regular</u>	() VIDRIOS CONVEN	_____
() VARILLA CAPR LONA	_____	() EXTINGUIDOR	_____
() BOTIQUIN	_____	() OTROS	_____

OBSERVACIONES se hace el inventario frente al propietario del vehículo.

Nombre y firma poseedor del vehículo: Javier Martin Leiva

Nombre y firma patrulla responsable: Pt. Harold Smith conde

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Unidad Técnica N.º DE CONTROL **33912198**

PLACA N.º	TIPO/VEHICULO	LINEA
CXC660	DAIHATSU	SIRION
RESERVA	COLOR	MODELO
PARTICULAR	PLATA	2008
DESCRIPTOR	CONSTRUCCION	VIA
1495	GASOLINA	
CLASE	PR. DE MOTOR	IDENTIFICACION MOTOR/ETIQUETA
AUTOMOVIL	1977182	C 79899953
TIPO DE MOTOR	PR. DESCRIPCION MOTOR	
JAVIER MARTIN L.	134104976	

PLACA N.º	CLASE	N.º DE CONTROL
CXC660	JDAM3033001001661	33912198
ORGANISMO DE GARANTIA AUTOMOVIL		
CDA TECNIMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES		900194606
FECHA DE EMISION	FECHA DE RENOVACION	FECHA DE VENCIMIENTO
2018 01 06	2019 01 06	
FECHA DE EMISION DE LA IDENTIFICACION	FECHA DEL VENCIMIENTO	
10-01-101-001	134104976	

RECURSOS DEL ESTADO S.A.		BOGOTA D.C.	
FECHA EXPIRACION	VALOR	VALOR	VALOR
8 07 15 DEL	2018 07 16 DEL	2019 07 15	
MARTIN LEVA JAVIER			
C 79899953		3007882257	
79899953		154005772	
BOGOTA D.C.		BOGOTA D.C.	
V.14E NO 54.72 SUR		AT 1233 39589917 3	

CLASE VEHICULO	SERVIDO	VALORABLE/VARIOS
AUTOMOVILES FAMILIAR	PARTICULAR	1495
MODELO	PLACA N.º	BRANCA
2008	CXC660	DAIHATSU
1977182		SIRION
		LIBRA VEHICULO
		1800 \$
		397800 \$
		51:

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 LICENCIA DE TRANSITO No. 10010679638

PLACA	TIPO	LINEA	REGISTRO
CXC660	DAIHATSU	SIRION	2008
CLASIFICACION	COLOR	TIPO	SERVIDO
PLATA	PLATA	PARTICULAR	PARTICULAR
LIBRA VEHICULO	TIPO DESCRIPCION	CONSTRUCCION	CAPACIDAD MOTOR
1800 \$	HATCH BACK	GASOLINA	5
1977182	CMOVL		
82			
N.º DE MOTOR	N.º DE MOTOR	N.º DE MOTOR	N.º DE MOTOR
JDAM3033001001661	JDAM3033001001661	JDAM3033001001661	JDAM3033001001661
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES			
MARTIN LEVA JAVIER			

REGISTRACION USUARIO	UNIDAD	POTENCIA HP
202866612169182	0	5
FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	
10/12/2007		
PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.		
FECHA MATRICULA	FECHA DEP. LIB. TIT.	FECHA VENCIMIENTO
2011/2/2007	16/12/2015	
ORGANISMO DE TRANSITO		
SOM - BOGOTA D.C.		



LT01006301158



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

8

**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C. 10 de Junio de 2019

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo

Respetuosamente me dirijo a ese despacho con el fin de dejar a disposición el vehículo que se relaciona a continuación:

**CLASE : AUTOMOVIL
 COLOR : PLATA
 MODELO : 2008
 PLACA : CXQ650
 MARCA : DAIHATSU
 MOTOR : 1977182
 CHASIS : JDAM303S001001661**

JUZGADO 66 CIVIL MPPL
 JUN 10 19 PM 3:18 027938

Me dirijo a este despacho con el fin de dejar a disposición el vehículo relacionado anteriormente ya que para El día 09 de junio de 2019, siendo las 15:42 horas, mediante labores de patrullaje se ingresa la placa del vehículo al dispositivo PDA el cual arroja una orden de inmovilización y es requerido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

Patrullero. **HAROLD SMITH CONDE LOPEZ**
integrante de patrulla Cuadrante 33-1

ANEXO: Acta de inventario, documentos del vehículo

Elaborado por: PT. HAROLD SMITH CONDE LOPEZ
 Revisado por: PT. HAROLD SMITH CONDE LOPEZ
 Fecha de elaboración: 10/06/2019
 Ubicación c:\mis documentos\Informes 2019

Av. Primero de Mayo 1-90 este, Bogotá
 cel. 3204599261
willington.sepulveda@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



9

LIBRO Y FOLIO

Nº. DE CONTROL

33912198



Nº. DE CONTROL

33912198

PLACA Nº CXQ650	MARCA DAIHATSU	LÍNEA SIRION
SERVICIO PARTICULAR	COLOR PLATA	MODELO 2008
CILINDRAJE 1495	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN
CLASE AUTOMOVIL	Nº DE MOTOR 1977182	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 79899953
PROPIETARIO JAVIER MARTIN L.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 134104976	

PLACA Nº CXQ650	CHASIS JDAM303S001001661
CENTRO DE ASSEMBLEO AUTOMOTOR CDI TECHAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES	
FECHA DE EMISIÓN 2018 07 06	FECHA DE VENCIMIENTO 2019 07 06
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 10-DM-101-001	Nº. CONSECUTIVO RUNT 134104976

<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A. NT 565023784 - Cra 11 No 30-29 Bogotá, D.C.</p>													
<p>FECHA EXPEDICIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MESES</th> <th>DÍA</th> <th>AÑO</th> <th>MESES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>07</td> <td>15</td> <td>2018</td> <td>07</td> <td>16</td> </tr> </table>		AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA	2018	07	15	2018	07	16
AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA								
2018	07	15	2018	07	16								
<p>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MARTIN LEIVA JAVIER</p>													
<p>TELÉFONO TOMADOR 3007882257</p>													
<p>NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC 79899953</p>													
<p>DIRECCIÓN DEL TOMADOR TRV 14E NO 54 72 SUB</p>													
<p>REEMPLAZA PÓLIZA Nº. AT 1329 39589917 3</p>													

CLASE VEHICULO AUTOMOVILES FAMILIAR	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE / VARIOS 1495
MODELO 2008	PLACA Nº. CXQ650	MARCA DAIHATSU
LÍNEA VEHICULO SIRION		
No MOTOR 1977182	No CHASIS o No. SERIE JDAM303S001001661	
No VIN	PASAJEROS 5	CAPACIDAD TON. 0.00
TARIFA 51		
PREMIO SOF 284000	CONTRIBUCIÓN POSYGA 132000	TASA RUNT 1800
TOTAL A PAGAR 397800		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010679638

PLACA CXQ650	MARCA DAIHATSU	LÍNEA SIRION	MODELO 2008
VARIANTE OC ISS	COLOR PLATA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Motor 5
NÚMERO DE MOTOR 1977182	Nº. VIN N	Nº. IDENTIFICACIÓN DE CHASIS JDA3328001001661	Nº. VIN N
NÚMERO DE CHASIS JDA3328001001661	IDENTIFICACIÓN C.C. 79899953		
NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRES MARTIN LEIVA JAVIER			

REPOSIICIÓN DE MOVILIDAD	BLAVES	POTENCIA HP
0	0	
FECHA DE EMISIÓN DE REPORTE 2018 07 16 09:12	FECHA IMPRINTA 1 10/12/2017	PÁGINAS 5
LÍNEA DE LA PROPIEDAD		
PREMIA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.		
FECHA EMISIÓN 2017 02 07	FECHA EXP. LÍC. TÍT. 10/12/2018	FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
SDM - BOGOTÁ D.C.		
LT01006301158		



**PARQUEADERO
IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

Pr 1 Folio
JUZGADO 66 CIVIL MPAL

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

No. 643
SEP 17 19PM 2:55 63627

Departamento <u>Cundinamarca</u>	Municipio <u>Bogota</u>	Fecha <u>11-08-2019</u>	Hora
----------------------------------	-------------------------	-------------------------	------

Se procede a realizar el inventario al vehiculo o de las siguientes características:

CLASE <u>Automovil</u>	TIPO <u>Hatch back</u>
MARCA <u>Daihatsu</u> LINEA <u>Sirion</u>	COLOR <u>plata</u>
MODELO <u>2008</u>	N° DE CHASIS <u>JDAH 3D35001001661</u>
PLACAS <u>CXQ 650</u>	N° DE MOTOR <u>1977182</u>
KILOMETROS	SERVICIO <u>particular</u>
N° DE SERIE	

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	SI		TAPETES	2	R
ENCENDEDOR	NO		CUCUYOS	2	R
PURIFICADOR DE AIRE	1	B	CABECEROS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA	NO	
ENCENDIDO	SI		LUZ TECHO	2	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ARRANQUE	1	B	LLANTAS	4	R
COMPRESOR	1	R	VIDRIO PANORÁMICO	1	B
ANTENAS	NO		CONSOLA	1	R
ESPEJOS	2	B	LLAVES	SI	
RELOJ	NO		VIDRIOS PUERTAS	4	B
BATERIA	1	M	COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	2	B	MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	R	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCERIA	4	R	CUCHILLAS	2	R
EXTINTOR	NO		MANIJA INTERNA	4	B
STOPS	2	R	VIDRIO VENTILACIÓN	NO	
BOMPERES	2	B	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	R	PARLANTES	2	R
TACÓMETRO	2	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCIÓN	SI		RADIO <u>Sin frontal</u>	1	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	2	R
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	NO	
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	R
GATO	NO		PLACA	2	B
TAPA BAÚL	NO		PALOMERA	1	B
CARBURADOR	NO		PUERTAS	4	B
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	2	B
TAPA GASOLINA	1	B	PLANTA	NO	
CENICERO	NO		PITO	SI	
HERRAMIENTA	NO		INYECCIÓN	SI	
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURONES DE SEGURIDAD	4	
CLASE DE CARROCERÍA			ESTADO PINTURA <u>Buena</u>		
GUARDA BARROS			LATONERÍA <u>Buena</u>		

DEMANDANTE Banco de Occidente C.C. Y/O NIT _____
 DEMANDADO Javier Martin deiva C.C. Y/O NIT _____
 A QUIEN SE LE INCAUTA Javier Martin deiva C.C. _____ DE _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

LUGAR Y HORA DE LA INMOVILIZACIÓN _____
 JUZGADO N° 66 Civil Municipal de Bogota REF. PROCESO 2017 01805

FUNCIONARIO PONAL Pl. Harold Smith cando Lopez PLACA 124476
 C.C. No 1073326129 CELULAR 3134014041

QUIEN RECIBE EL VEHICULO Jose Joaquin Marin C.C. No 19.3596011 B1
Tiene Rayones en contorno de la tarjeta de propiedad y llaves

OFICINAS ADMINISTRATIVAS CALLE 8 No. 19 - 27 Bogotá, D.C.
 TELÉFONOS 2374316 - 2373547
 PARQUEADEROS:
 FONTIBON: CALLE 17 N° 126 A - 24
 FLORIDA: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LA CANCHA DE GOLF LA FLORIDA FUNZA CUNDINAMARCA



55807 23-OCT-19 14:56
OF. EJEC. PAL. RADICAC.

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C

KR 10 14-33 piso 11

e-mail. Cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA N. SÁNCHEZ L. *aces*
F COLO
U FOLIO
RADICADO
10477-60-019

OFICIO No. 3695-19

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2019

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

Ref. REMISION DE MEMORIALES.

Por medio de la presente, remito ACTA DE INVENTARIO PARQUEADERO y ACTA DE CAPTURA DE VEHICULO, para el proceso 110014003066-2017-01805 00 de BANCO OCCIDENTE contra JAVIER MARTIN LEIVA (Juzgado de origen 66 Civil Municipal de Bogotá)

Se adjunta oficio de 10 folios.

Cordialmente;

LUZ EREDIA FORRES MERCHAN
Secretaria

letm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Atención al Ciudadano
Medellín, Colombia

25 OCT 2013

40

Centro Sumario de la Medios



[Handwritten scribble]

[Faint rectangular stamp]

RECEIVED
2013 OCT 25 10:52 AM

Señor
JUEZ 19 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA
RADICADO: 2017 - 1805

NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente presento a ustedes autorización a las personas relacionadas a continuación, de conformidad al **artículo 123 numeral primero (1) de la Ley 1564 de 2012, CODIGO GENERAL DEL PROCESO** para que actúen ante su correspondiente despacho como: Dependientes Judiciales y para que en consecuencia puedan conocer y examinar los expedientes en los cuales funjo como apoderada, a fin de que revisen y retiren a mi nombre oficios, despachos comisorios, citaciones, solicitud de fotocopias y demás documentos correspondientes al proceso, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir y revisión del expediente en general. La presente autorización se extiende también para el trámite y retiro de títulos judiciales.

- JEISSON ANDRES BARRIOS HUERTAS. CC 1032377289
- DAVID ARMANDO HENAO CASTAÑEDA. CC 1012333522

Mis dependientes judiciales y la suscrita guardaremos la reserva de ley.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS

C. C. No. 40.379.636 de Villavicencio

T. P. No. 133.601 del C.S. de la J.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA



El suscrito Notario CERTIFICA que la firma de:

ROA SANTOS NOHORA

Identificado con C.C. 40379636 y T.P. 133601

corresponde a la registrada en esta Notaria.

Villavicencio, 2020-02-10 16:39:10



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 513ai

JANETH CIFUENTES MACHADO
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

1105 del 03 febrero



Nohora Santos



25

RV: BANCO DE OCCIDENTE V.S. JAVIER MARIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mar 7/07/2020 3:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; notificaciones@acerco.com.co



CCI06072020_00010.pdf
996 KB

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

Handwritten notes in blue ink: "35-22", "70216 4-SEP-'20 8:08", "3205-23-17", "70216 4-SEP-'20 8:08".

De: Notificaciones [mailto:notificaciones@acerco.com.co]

Enviado el: lunes, 06 de julio de 2020 1:13 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: BANCO DE OCCIDENTE V.S. JAVIER MARIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

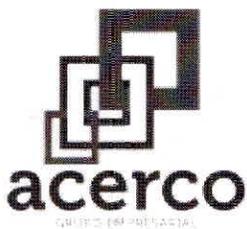
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Buen día,

Amablemente adjunto memorial para su correspondiente tramite.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos

Abogada

Grupo Empresarial Acerco

Teléfonos:

6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152

www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Responder

Responder a todos

Reenviar

90

NOHORA ROA SANTOS
Abogada

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

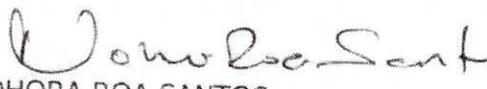
REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar los siguientes documentos:

1. Copia del Despacho Comisorio No. 5936 con el respectivo sello de recibido de la Alcaldía Local de Suba con fecha 25 de febrero de 2020.
2. Copia del aviso de devolución de despachos comisorios publicado en la Alcaldía Local de Suba.
3. Copia del aviso de suspensión del trámite de Despachos comisorio a partir del 16 de enero de 2020 publicado por la Secretaria de Gobierno y visible en la Alcaldía Local de Suba.

Del señor Juez,

Cordialmente,


NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

Carrera 31 No. 39-38 Oficina 303 Centro - Teléfonos 6833721
Villavicencio, Meta

DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS

Se informa a la ciudadanía que debido a la congestión por Despachos Comisorios que han presentado en la Alcaldía Local De Suba, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó a través del acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 la devolución de 568 despachos comisorios que han sido radicados en esta Alcaldía.

La información sobre los despachos devueltos a reparto se estará publicando a partir del **27 de noviembre de 2019**

República Le...
Judicial De...
OFICINA DE EJECUCION
BOGOTÁ D.C.



SEP 2020

se agrega el...
expediente el anterior...
en el artículo 109 C.G.P. se...
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

NOHORA ROA SANTOS
Abogada
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales

Señores
JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No.5963

REFERENCIA : 11001400306620170180500
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA
JUZGADO : 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar nuevamente a su señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CXQ650, de conformidad con lo ordenado mediante despacho comisorio No.5963.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

Con. Copia. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

3

NOHORA ROA SANTOS
Abogada
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales

Señores
JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No.5963

REFERENCIA : 11001400306620170180500
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA
JUZGADO : 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar nuevamente a su señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CXQ650, de conformidad con lo ordenado mediante despacho comisorio No.5963.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nohoroa Santos

NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

Con. Copia. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

69

RV: RADICADO: 11001400306620170180500 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2022 10:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones <notificaciones@acerco.com.co>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 3:48 p. m.

Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ana.perdomo@acerco.com.co <ana.perdomo@acerco.com.co>; Nohora Roa Santos <nohora.roa@acerco.com.co>; Asistente Judicial Acerco <asistente.judicial@acerco.com.co>

Asunto: RADICADO: 11001400306620170180500 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA

Por medio de la presente me permito remitir memorial solicitando fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CXQ650.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos
Abogada
Grupo Empresarial Acerco

6740642 Ext.152,
notificaciones@acerco.com.co
Carrera 31# 39 - 38 Of 301, Villavicencio
www.acerco.com.co

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

70646 25-APR-'22 11:40

70646 25-APR-'22 11:40

JH

71-3

OB-LEIVA

Rd- 3566 -93-19

3



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2022

6

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

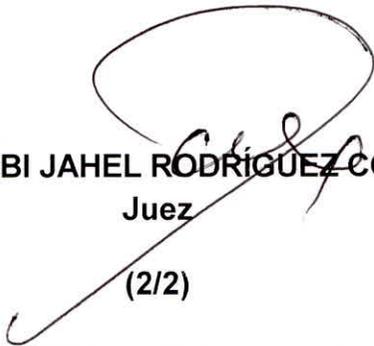
Bogotá D.C., _____

15 JUN 2022

Rad. 2017-01805 (066)

Previamente a resolver sobre lo solicitado por la apoderada del demandante en escrito obrante a folios 62-63 del C.2, se requiere a la memorialista hacer la devolución del original del Despacho comisorio No.5963, debidamente diligenciado con todos los anexos y/o en su defecto en caso de haberse extraviado la respectiva denuncia, toda vez que dentro del proceso no obra.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

(2/2)

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _____

16 JUN 2022

Por anotación en el Estado No. 097 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ